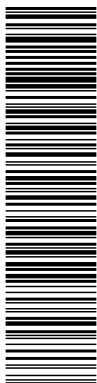


DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: <b>18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

**Expediente n.º:** 2026/96/X99

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

**Asunto:** CESION DOMINIO PUBLICO QUIOSCO PARQUE CHIQUITO

**Fecha de iniciación:** 16/03/2026

**Documento firmado por:** Alcaldía

### PLIEGO DE CONDICIONES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Localización	C/ IGLESIA 15
Uso:	QUIOSCO
Destino del bien:	ESPARCIMIENTO Y RECREO
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	

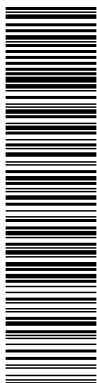
El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIKHD-TVMG2-H9LLA Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383732 AIKHD-TVMG2-H9LLA 70EDFDCBAC11480B083BD5AD26FA17B2417D68) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificadocumentos/>

## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

### CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento [\[\[http://sedelaalbuera.es\]\]](http://sedelaalbuera.es)([prodirectseguridad.com/transparencia-albuera](http://prodirectseguridad.com/transparencia-albuera))

### CLÁUSULA CUARTA. Canon

La Tasa que sirve de base a la licitación se fija en doscientos cincuenta euros **(100,00€)/año. Se incrementara el IPC anualmente.**

#### FIANZA DE 2 MESES DE TASA

La Tasa comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será 2 años prorrogable hasta un máximo de 4 años.

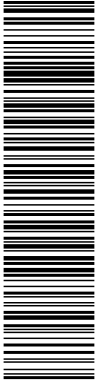
### CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario.

Las actividades a desarrollar por el concesionario y a su costa, de conformidad con lo dispuesto son las siguientes:

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar la tasa establecida en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: <b>18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383732 AIKHD-TVMG2-H9LLA 70EDFDCBAC11480B083B05AD26FA17B2417D68) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificadocumentos/>

## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y la instalación de barra.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.

### CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

### CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el cesionario entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Sujeto interesados. 2.1. Sujeto interesado.

Tendrán la condición de interesados, aquellas personas naturales, individuales o integradas en unidades con vivenciales.

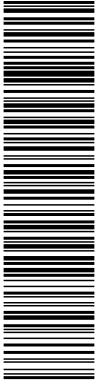
#### a.- Mayoría de edad.

Para poder ser beneficiario de la adjudicación del kiosco parque chiquito habrá que acreditar la mayoría de edad o estar emancipado.

#### b.- Empadronamiento.

Hallarse empadronado en el Municipio de La Albuera el solicitante o uno de los cotitulares en el momento de la publicación de la orden que dé inicio al procedimiento de adjudicación.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: <b>18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383732 AIKHD-TVMG2-H9LLA 70EDFDCBAC1114880838D5AD26FA17B2417D68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificadocumentos/>

## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

La acreditación de este requisito se comprobará de oficio.

### C-Alta en Seguridad Social y IAE

El adjudicatario tendrá la obligación de estar de alta en la seguridad Social y de cumplir con todos los requisitos legales vigentes.

**d)** solicitar las licencias y demás autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

### e) Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario tendrá la obligación de tener un Seguro de Responsabilidad Civil para dicha actividad.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

### 12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

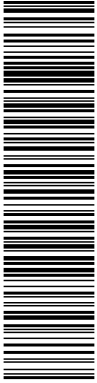
### 12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

**El plazo de presentación de ofertas será 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. [\[http://sedelaalbuera.es\]](http://sedelaalbuera.es)([prodirectseguridad.com/transparencia-albuera](http://prodirectseguridad.com/transparencia-albuera))

o en el registro del Ayuntamiento de Lunes a viernes de 9:00horas a 14:00Horas.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIKHD-TVMG2-H9LLA Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en Ayuntamiento de La Albuera en su horario de atención al público.

### 12.3 Notificaciones y comunicaciones

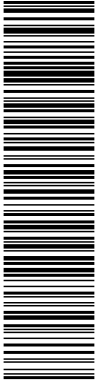
Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

### 12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

privativo del kiosco parque chiquito». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

#### a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

– En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

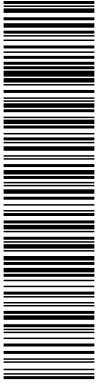
– En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social,

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIKHD-TVMG2-H9LLA Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393732 AIKHD-TVMG2-H9LLA 70EDFCBAC114980B083BD5AD26FA17B2417D68) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/

## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

**b)** Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego. Sujeto interesados.

Tendrán la condición de interesados, aquellas personas naturales, individuales o integradas en unidades con vivenciales.

a) Mayoría de edad.

Para poder ser beneficiario de la adjudicación del salón de representaciones (PALENQUE), habrá que acreditar la mayoría de edad o estar emancipado.

b) Alta en Seguridad Social y IAE.

El adjudicatario tendrá la obligación de estar de alta en la Seguridad Social y de cumplir con todos los requisitos legales vigentes.

c) Seguro de Responsabilidad Civil

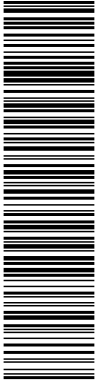
El adjudicatario tendrá la obligación de tener un Seguro de Responsabilidad Civil para dicha actividad.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación CONCESION ADMINISTRATIVA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO QUIOSCO PARQUE CHIQUITO, ante \_\_\_\_\_.

DOCUMENTO . PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: <b>18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público QUIOSCO PARQUE CHIQUITO

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

\_\_\_\_\_  
Mayoría de edad.

Para poder ser beneficiario de la adjudicación habrá que acreditar la mayoría de edad o estar emancipado.

Estar de alta en la Seguridad Social y de cumplir con todos los requisitos legales vigentes.

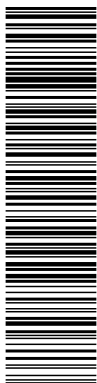
Tener un Seguro de Responsabilidad Civil para dicha actividad.

Reconoce la obligación de contratar servicios de seguridad para asegurar el buen estado de las instalaciones y de los usuarios que disfruten de ella.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA**

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**a) Oferta económica.**

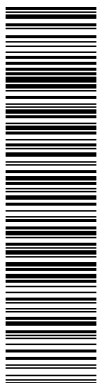
Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión del bien \_\_\_\_\_ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en la Sede del AYTO y en el Tablón de anuncios del AYTO, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato, Fdo.: \_\_\_\_\_.».

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIKHD-TVMG2-H9LLA Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

### CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Mejor oferta económica: TASA : 250€/mensuales.

**El adjudicatario deberá abonar el pago de luz, agua, mantenimiento de las instalaciones y limpieza del parque, durante los 2 años de contrato, prorrogable hasta un máximo de 4.**

Encargarse de la limpieza y mantenimiento de la instalación durante y al finalizar las actividades realizadas.

### CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de licitación

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

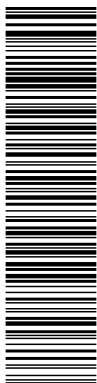
### CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 3 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de 3 días a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIKHD-TVMG2-H9LLA Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

### CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

### CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 10 días desde la recepción de la documentación.

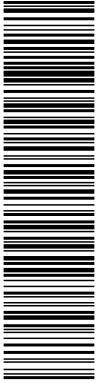
No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en la sede y tablón de anuncios del Ayto. , en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

### CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo de 10 días a contar desde la adjudicación.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: <b>18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



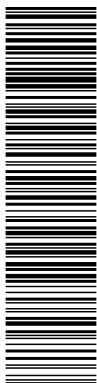
## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

### CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. OBLIGACIONES Y DCHOS ADJUDICATARIO

#### OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

- a).- Una vez realizada la adjudicación definitiva, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento del objeto del contrato normativa sectorial de aplicación, no pudiendo destinar el KIOSCO DEL PARQUE CHIQUITO a otras actividades distintas aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquéllas, salvo autorización expresa. DEBERÁ SOLICITAR LA LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE INSTALACION DE VELADORES .
- b).- Conservar las construcciones e instalaciones afectas a la prestación de los servicios y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, restaurando incluso los daños producidos por los usuarios y devolviéndolas en el mismo estado que las ha recibido, al terminar el contrato. No obstante, lo anterior, cualquier reparación deberá contar con la autorización previa de la Alcaldía, y éstas nunca podrán afectar a la estructura o diseño originarios.
- c).- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- d).- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.
- e).- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
- f).- No ceder ni traspasar el contrato a terceros.
- g).- Cumplir las normas básicas sobre salubridad e higiene para este tipo de establecimientos, siendo responsable único de cualquier tipo de anomalía que pueda observarse y de los daños que, en su caso, de ella se pudieran derivar.
- h).- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación de los servicios concedidos.
- i).- publicar las tarifas correspondientes por la prestación de los servicios.
- j).- El kiosco habrá de estar abierto al público durante todos los días en el horario establecido para el establecimiento de conformidad con la Alcaldía.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: <b>18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago de la Tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

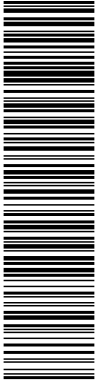
### CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 21.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AIKHD-TVMG2-H9LLA</b> Fecha de emisión: <b>18 de Marzo de 2026 a las 8:11:38</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 16/03/2026 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2026 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383732 AIKHD-TVMG2-H9LLA 70EDED0BAC111480B083B05AD26FA17B2417D68) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificadocumentos/>

## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 21.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE